Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 904/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" A LAS EMPRESAS PAN CALIENTE S.R.L. Y CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A..----------

Hernandarias, 24 de Abril de 2015.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación para la **Adjudicación de la Contratación Directa Nº 09/2015 "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la División de Control Presupuestario Institucionales; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) PAN CALIENTE S.R.L., con RUC N° 80020657-6; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A., con RUC Nº 80064755-6; y 3) PRODUCTOS ARTESANALES FATECHA DE RICARDO JAVIER ROMERO FATECHA, con RUC Nº 2351373-0.----------**

Que, analizada las propuestas presentadas referente a los aspectos legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2.013, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación a las **Empresas PAN CALIENTE S.R.L. y CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de dichos servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **280 "Servicios de Ceremonial, Gastronómico y Funerarios"**, Fuente de financiamiento ORDINARIO al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los servicios adjudicados con la emisión de la Orden de Compra de la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Intendencia Municipal y la habilitación del Código de Contratación para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas, de la Unidad Operativa de Contrataciones Municipal y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR** las **Empresas; 1) PAN CALIENTE S.R.L.** por la suma total de **Gs. 54.527.500.- (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones quinientos veinte y siete mil quinientos), y; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, por la suma total de **Gs. 50.460.000.- (Guaraníes Cincuenta millones, cuatrocientos sesenta mil)** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015**, convocada para la **"PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21909** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"**.----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal